



## SESIÓN ORDINARIA 185-2004

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 22 de julio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

### REGIDORES PROPIETARIOS

#### FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	Víctor Manuel Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

### ALCALDE MUNICIPAL-SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc. Municipal	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
--------	--------------------------	------------------

**ARTICULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,  
Patrona de esta Municipalidad

-A continuación se procede a realizar un minuto de silencio por la muerte de la señora Flor Calvo, madre de la compañera Patricia Montero, asimismo por la madre de la señora Elizabeth Brenes, exregidora municipal.

**ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

- a. Sesión 183-2004 del 5 de julio del 2004.

//Analizada esta Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

- a. Miembros Junta de Educación Escuela Líder de la Aurora.

-Seguidamente la Presidencia procede a juramentar a los señores Francisco Fajardo Fajardo, cédula 6-095-535 y a José Denis Molina Molina, cédula 8-046-905, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Líder de la Aurora, los cuáles quedan debidamente juramentados.

**ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

- a. Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, documento DAJ 483-2004 referente a solicitud de la Licda Patricia Hernández – Asoc. Ecológica Pro Parques Recreativos La Lilliana IV Etapa.

Texto del documento:

De conformidad al requerimiento enviado a esta Dirección, en el que se adjunta copia del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 178-2004, artículo V del 14 de junio de 2004, en la cual el Concejo Municipal conoció documento suscrito por la Licda Patricia Hernández Mora, Presidenta de la Asociación Ecológica Pro Parques Recreativos de la Lilliana, IV Etapa, quien solicita información de si algún grupo o compañía constructora solicita permisos de construcción en la zona de facilidades comunales y en qué términos los solicita, así como, se les informe que trámite deben seguir para solicitar la administración de los parques y el área comunal de la IV Etapa y qué documentos deben acompañar; al respecto le indico:

Desconoce esta Dirección si algún grupo o compañía ha solicitado permisos de construcción en las zonas de facilidades comunales de la Urbanización la Lilliana.

Ahora bien, conforme al numeral 62 del código Municipal vigente, la Municipalidad solo "...podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por éste código y la Ley de Contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, sólo serán posibles cuando las autorice expresamente una ley especial. Podrán darse préstamos o arrendamientos de

los recursos mencionados, siempre que exista un convenio o el contrato que respalde los intereses municipales...”.

Por su parte, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, para lo que interesa dispone:

“Artículo 154.- Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración;...”

En este sentido, en lo que a los bienes de dominio público se refiere, la normativa establecida por los numerales 261 y 262 del Código Civil, señala:

“Artículo 261.- Son cosas públicas las que por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

“Artículo 262.- Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas. “(El destacado no es del original).

Las normas supra citadas, establecen con total claridad que los bienes de dominio público, constituyen un conjunto de bienes que de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico vigente, gozan de características muy particulares tales como; la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, Inalienables, por cuanto no pueden ser sometidos al régimen de derecho común, imprescriptibles porque ningún ciudadano puede adquirir sobre ellos derecho alguno alegando el transcurso del tiempo, e inembargables, dado a que bajo ninguna circunstancia, pueden ser sujeto de embargo.

Sobre tales circunstancias, la Sala constitucional de la Cort4e Suprema de Justicia ha sido reiterativa en señalar que ningún derecho se adquiere sobre los bienes de dominio público, considerando al respecto:

“(...) El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres.- Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación.- En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa.- Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio .- Como están fuera del comercio, estos bienes no pueden ser objeto de posesión (...)” (Voto NO. 230-00 del 07 de enero del 2000) (El destacado no corresponde al original).

De lo expuesto hasta aquí, la facultad que se desprende al amparo del numeral 62 del Código Municipal en concordancia con el 154 de la Ley General de la Administración Pública, exige que para que la Municipalidad dé en administración inmuebles de dominio público, debe existir un convenio que respalde los intereses públicos locales, y que dicha administración, se entenderá como la finalidad para que la comunidad logre un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficiente de las referidas áreas, conforme a su propia naturaleza y vocación legal, sin que éstas puedan variarse de ninguna manera. Además, debe quedar claro que los permisos de uso o administración sobre bienes de dominio público, son a título precario, razón por la que, pueden ser revocados en cualquier momento por razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen.

Respecto a la posibilidad de dar en administración un área de dominio público municipal a una Asociación Ecológica, debemos primero analizar si este tipo de agrupaciones sociales se encuentran facultadas para tal posibilidad.

Sobre éste particular, el artículo 1 de la ley de Asociaciones señala que:

“Artículo 1.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo que preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidas al presente texto las asociaciones para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único exclusivo objeto el lucro o la ganancia. Se regirán también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros mutuos, de previsión y de patronato.”

De la norma transcrita, se determina que nuestra legislación permite la existencia de este tipo de asociaciones, y si bien es cierto, no menciona de manera taxativa el caso de las “Asociaciones Ecológicas”, deja abierta la posibilidad de que puedan existir asociaciones con cualquier fin, siempre y cuando, sea lícito y no tengo por único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia, y además, que no sea un fin meramente comercial, civil o político, Ergo, este tipo de agrupaciones sociales se encuentran facultadas para adquirir o recibir toda clase de bienes por parte del Estado o sus Instituciones, incluyendo lógicamente las Municipalidades.

No obstante, debe analizarse la conveniencia de que la Municipalidad se desprenda de las áreas que se encuentran bajo su dominio, valorando entre otras cosas, si el terreno que se solicita en administración será destinado realmente al uso y disfrute de los miembros de la comunidad y si lo que se persigue es el beneficio colectivo de ésta, sea, que si con la referida administración se logrará un beneficio que repercuta en el ámbito de lo social, la salud y de todo aquello que rodea al ser humano y su medio, entendiendo éste, como el entorno específico donde se desarrollan sus actividades comunes y que indefectiblemente, forma parte del medio ambiente, con el fin de permitirle mejorar o maximizar las condiciones para llevar una vida digna con bienestar y salud.

En mérito de lo expuesto, si la Municipalidad desea dar en administración las áreas de parque y comunales de la Urbanización La Lilliana, en primer término, debe determinarse que el destino del bien será el más idóneo para la satisfacción del interés general de la comunidad y de la propia Municipalidad.

Aunado a lo anterior, dicha Asociación debe presentar la solicitud formal de administración de las áreas pretendidas ante el Concejo Municipal, debiendo demostrar por medio de documento idóneo su legitimación, para lo cual deben aportar copia autenticada de su cédula jurídica vigente y testimonio de su personería jurídica y la de su representante, así como, determinar de manera específica cuáles son las áreas que se pretenden le sean dadas en administración, junto con el plan de manejo detallado de las mismas.

Contando con la documentación anterior, debe la Ingeniería Municipal, como dependencia competente, realizar los estudios técnicos que correspondan, y de resultar satisfactoria la administración de las áreas para los intereses públicos de la comunidad, el Concejo Municipal debe tomar el acuerdo correspondiente en el que se autorice a la Administración a suscribir el convenio respectivo y posteriormente se envíe el mismo a la Contraloría General de la República para su refrendo.

//

**-LA PRESIDENCIA INDICA QUE SE LE DEBE ENVIAR ESTA RESPUESTA A LA LICDA PATRICIA HERNÁNDEZ, DE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PRO PARQUES RECREATIVOS LA LILLIANA IV ETPA.**

- b. Mariano Sáenz Vega – Director Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Asunto: Informa que los entes autorizados para realizar los trámites y solicitar requisitos del bono familiar de vivienda son: Mutual Alajuela, Mutual la Vivienda, Mutual Cartago, Banco Popular, Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Elca, INVU, Copenae, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá y Coocique R.L., según la ley 7208 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda.

**-LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE ESTE DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- c. Agdúver Garita Villalobos – Presidente Funeraria Comunal Mercedes Sur  
Asunto: Invitación para que las regidoras Maribel Quesada y Elizabeth Garro participen de la reunión que realizarán el 26 de julio a las 7:30 p.m. en esa comunidad.

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: DECLARAR EN COMISIÓN A LAS REGIDORES MARIBEL QUESADA Y ELIZABETH GARRO, YA QUE HAN SIDO INVITADAS A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN QUE REALIZARÁ LA ASOCIACIÓN FUNERARIA MERCEDES SUR, EL 26 DE JULIO A LAS 7:30 P.M.**

- d. Karin Anne Haod – Directora Ejecutiva Centro para la Consciencia de la Tierra.  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento de adopciones de perritos, el día 24 de julio en el Parque Central de Heredia, de las 10 a.m. a las 2:00 p.m.

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR PERMISO AL CENTRO PARA LA CONCIENCIA DE LA TIERRA, PARA QUE REALICEN UN EVENTO DE ADOPCIONES DE PERRITOS, EL DÍA 24 DE JULIO EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, DE LAS 10 A.M. A LAS 2:00 P.M.**

- e. Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento suscrito por el Sr. José Pablo Villalobos Chaverri, Director de la Fundación Edgar Cabezas Solano, solicitando la designación de un miembro por parte de la Municipalidad en la Junta Directiva de esta Fundación, por lo que en documento AMH-1616-2004, se recomienda nombrar al señor Santiago Avellán Flores, como representante de esta Municipalidad ante dicha Fundación. AMH-1531-2004 .

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. JOSÉ PABLO VILLALOBOS CHAVERRI, DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN EDGAR CABEZAS SOLANO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

- **NOMBRAR AL SEÑOR SANTIAGO AVELLÁN FLORES, CÉDULA 1-766-721, COMO REPRESENTANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN EDGAR CABEZAS SOLANO.**
- f. Ing. Olman Cordero Chaverri – Alcalde Municipal a.i.  
Asunto: Recomienda se nombre al señor Santiago Avellán Flores, como representante de esta Municipalidad en la Fundación Edgar Cabezas Solano. AMH-1616-2004.

Este documento se analizó en el inciso anterior y se realizó el nombramiento respectivo.

- g. Lorena Camacho de la O. Coordinadora Instituto Nacional de las Mujeres  
Asunto: Invitación a participar del seminario-Taller, denominado "Por una distribución equitativa de los recursos para las mujeres, ejerzamos nuestro liderazgo", el día 30 de julio de 8:00 am a 3:30 p.m. en la Municipalidad de San Carlos.

**// LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- h. Litletón Bolton Jones – Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo.  
Asunto: Informa que en virtud del acuerdo tomado en sesión No. 148-2004 y 173-2004, se autoriza la donación de 60.000 litros de emulsión asfáltica para la ejecución de proyectos en algunas comunidades del Cantón Central de Heredia.

**-El Alcalde Municipal** indica que en días pasados conversó con la Viceministra de Transportes, Señora Karla González y le planteó el problema que se ha venido presentando, asimismo conversó con el Diputado Federico Vargas, sobre la misma situación y si no hubiera sido por la gestión que ellos realizaron, no se hubiera concretado esta acción ya que ellos coordinaron con el Presidente Ejecutivo de Recope, de manera que le brinda las gracias a estas personas y le da gracias a Dios por haberse concretado esta ayuda.

**// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE SE DEBE REDACTAR CARTA DE AGRADECIMIENTO PARA ENVIAR AL SEÑOR LITLÉTÓN BOLTON, PRESIDENTE DE REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO POR TODAS LAS GESTIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD HEREDIANA.**

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

- a. Informe RC-477-2004, respecto a traspasos de derechos de los diferentes cementerios.

Texto del informe:

- 1) **La Sra. Virginia Ulloa Quesada**, cédula No. 4-053-456, es beneficiaria junto con sus hijos y su esposo, que en vida se llamó Jorge Arce Centeno que era el propietario de un derecho en el Cementerio de Mercedes Norte, solicita se traspase el mismo a nombre de Ana Mercedes Arce Centeno, cédula No. 4-053-303, dicha familia presentaron nota donde autorizan el traspaso en lote No. 13 bloque K, mide 3 metros cuadrados, para dos nichos, solicitud No. 1630 recibo No. 5960, inscrito en folio 47, libro 1, la cual fue adquirida el 12 de enero de 1969.

El mismo se encuentra a nombre de Jorge Arce Centeno (fallecido) propietario y beneficiarios Jorge Arce Ulloa, cédula No. 4-100-1337, Rodrigo Arce Ulloa, cédula 4-107-565, Virginia Ulloa Quesada, cédula 4-053-456, Ana Iris Arce Ulloa, cédula 4-115-903.

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda el traspaso de dicho derecho.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 2) El **Sr José Cándido Calvo Bolívar**, cédula No. 5-054-488, es propietario de un derecho en el Cementerio anexo Central, lote No. 57, bloque A, mide seis metros cuadrados para cuatro nichos, solicitud No. 504, inscrito en folio No. 32, libro dos, la cual fue adquirida el doce de abril de 1994. La cual solicita se incluya como beneficiarios a:

Marvin Fco. Calvo García, cédula 4-135-111, Virginia García Morales, cédula 4-060-967, Ligia Ma. Calvo García, cédula 1-590-077.

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 3) **La Sra. Haydeé Hernández Sáenz**, cédula No.4-063-683, junto con su hermano Oldemar Hernández Sáenz, son hijos de la propietaria, presentaron declaración jurada donde bajo juramento como únicos herederos de la dueña del derecho en el Cementerio Central, ceden el mismo a la Sra Elba Balmaceda Elizondo, cédula 4-069-840, como propietario del lote No. 82, bloque D, mide 6 metros cuadrados,

para cuatro nichos, solicitud 293-139 recibo No. 19-B y 73305, inscrito en folio 10-12 libro 1-2, el cual fue adquirido el 01-03-1929 y 09-03-1988. El mismo se encuentra a nombre de Mario Sáenz Brenes, (fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda la publicación del edicto.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 4) **La Sra Virginia Soto Alfaro**, cédula No. 4-067-346, es propietaria junto con su hermano Sr. Carlos Luis Soto Alfaro, cédula 2-203-317, la cual falleció el 22 de abril del 2004, según declaración de defunción presentada por lo que dicha señora solicita se nombre como única propietaria de dicho derecho, en lote No. 26, bloque J, mide nueve metros cuadrados, para seis nichos, solicitud No. 1151, recibo NO. 4504, inscrito en folio 29 libro dos, el cual fue adquirido el 21 de enero de 1992.

El mismo se encuentra a nombre de Carlos Luis Soto Alfaro, (fallecido) y Virginia Soto Alfaro.

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda dicho traspaso.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 5) **El Sr. Manuel Antonio González Víquez**, cédula No. 4-059-226, es hijo único del Sr. Manuel González González, cédula 4-097-119, según certificación emitida por una notaria pública y que a su vez ya falleció el 19 de mayo de 1967, dicho Sr. es propietario de un derecho en el Cementerio Central, por lo que su hijo solicita se traspase dicho derecho a la Sociedad llamada CLARA DEL REY VEINTCUATRO S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-365655, dicha sociedad presenta la copia de la personería jurídica al día, certificación de la sociedad por quienes está constituida y los demás requisitos que contempla para dicho traspaso, según la ley 8920, par el traspaso en lote No. 37, bloque D, con una medida de tres metros cuadrados, para dos nichos, solicitud NO. 164, recibo No. 97, inscrito en folio 32 libro 1, el cual fue adquirido el 20 de diciembre de 1955. El mismo se encuentra a nombre de Manuel González González (fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda la publicación del Edicto.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 6) La Sra Ligia Ma. Avendaño Salas, cédula 4-090-057, es propietaria de dos derechos en el Cementerio Central, según constancia de Rentas y Cobranzas, la misma solicita se traspase dichos derechos a su hermano Sr. Oscar Roberto Avendaño Salas, cédula 4-112-368, como propietario en los siguientes lotes:
- a. Lote No. 35, bloque L. con una medida de tres metros cuadrados, para dos nichos, solicitud NO. 117, recibo NO. 67934, inscrito en folio 12, libro 2, el cual fue adquirido el 23 de noviembre de 1983.
  - b. Lote No. 99, bloque M, con una medida de tres metros cuadrados, para dos nichos, solicitud No. 28, recibo No. 122804, inscrito en folio 28, libro 2, el cual fue adquirido el 19 de junio de 1991. Los mismos se encuentran a nombre de Ligia Ma. Avendaño Salas.

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda dicho traspaso.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

7) Los traspasos que les detallo se conocieron en las siguientes sesiones:

Sesión ordinaria No. 104-2003, celebrada el 04 de agosto del 2003, informe RC-408-2003, se las presento con la corrección sugerida:

a- En la sesión antes mencionada se conoció traspaso por la señora Mayra Beatriz Ramírez Bonilla, cédula 4-104-500, donde se acordó devolverlo al Departamento de Rentas y Cobranzas para que se indique el propietario y beneficiarios, a continuación se los indico:

Se solicita se traspase a nombre de Mayra Beatriz Ramírez Bonilla, cédula 4-104-500, como propietaria de dos derechos en el Cementerio de Mercedes Norte, lote No. 49 y No. 50 del bloque B para dos nichos cada uno, con una medida de tres metros cuadrados cada lote, inscrito en folio tres libro uno, solicitud No. 577, recibo No. 170-H, el cual fue adquirido el 22 de mayo de 1986 y además que se nombren beneficiarios de dichos derechos a las siguientes personas de esta manera:

En lote No. 49 a: Nelson Ramírez Bonilla, cédula 4-109-036, Gilda María Ramírez Bonilla, cédula 4-118-402.

En lote No. 50 a: Flor Enilda Ramírez Bonilla, cédula 4-100-159, Susana Ramírez Bonilla, cédula 4-113-440, Margarita Ramírez Bonilla, cédula 4-143-995.

Los dos derechos se encuentran a nombre de Lidio Ramírez de la O. (fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada este Depto recomienda la publicación del Edicto.

Sesión ordinaria No. 171-2004, celebrada el 10 de marzo del 2004, informe RC-330-2004, se las presento con las correcciones sugeridas:

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

b. En la sesión mencionada se conoció traspaso por la señora Ma. Auxiliadora Arrieta Muñoz, cédula 4-068-453, donde se acordó devolverlo al Departamento de Rentas y Cobranzas para que se indique la persona que solicitan se incluya como beneficiario, a continuación se lo indico:

La Sra Ma. Auxiliadora Arrieta Muñoz, cédula 4-068-453, solicita se incluya como beneficiarios en un derecho Cementerio Central a:

José Antonio Chavarría Montero, cédula 4-072-175, Rosa Ma. Chavarría Arrieta, cédula 4-115-555, Geovanny Chavarría Arrieta, cédula 4-123-952, Grace Chavarría Arrieta, cédula 4-133-585, Cirle Chavarría Arrieta, cédula 4-143-449, Norberth Chavarría Arrieta, cédula 4-150-953, Dunia Chavarría Arrieta, cédula 4-158-267.

En lote NO. 25, bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados para cuatro nichos, inscrito en folio 69, libro 1, orden No. 2567, recibo No. 17560, el cual fue adquirido el 05 de enero de 1978. El mismo se encuentra a nombre de Ma. Auxiliadora Arrieta Muñoz.



Recomendación: Analizada la documentación presentada este Departamento recomienda la inclusión de dichos beneficiarios en dicho derecho.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

c- En la sesión antes mencionada se conoció traspaso por la Sra. Rosa Lorena Carballo Angulo, cédula 4-073-616, donde se acordó devolverlo al Dpto. de Rentas y Cobranzas para que se indique si están fallecidos, o porque se debe publicar el Edicto, a continuación se los indico:

Se debe publicar el Edicto porque se encuentra registrado a nombre de Familia Ramírez Vargas y así cualquier reclamo lo pueden hacer en la Asesoría Legal de este municipio, durante los 30 días hábiles una vez publicado el edicto, para su mayor referencia se adjunta el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 57-2002 celebrada el 19 de diciembre del 2002.

Por lo que la Sra. Rosa Lorena Carballo Angulo, cédula 4-073-616, solicita se traspase un derecho en el Cementerio Central a su nombre, lote No. 219, bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para cuatro nichos, inscrito en folio 28, libro 2, recibo No. 24406, orden No. 448, adquirido el 24 de junio de 1991, el mismo se encuentra a nombre de Familia Ramírez Vargas, dicho traspaso se conoció en la sesión del 19-12-2002, según oficio remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos 640-2002, donde recomendó que presentara todos los requisitos publicados en el alcance No. 43 a la gaceta No. 113 del jueves 13 de junio del 2002, con el fin de dar cumplimiento a la ley No. 8220, así mismo dicha señora los presento al Dpto. de Rentas y Cobranzas, lo cual recomiendo la publicación del edicto.

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

b. Informe de la Comisión de Obras, fechado 19-7-04.

Punto 1: Solicitud del Lic. Luis Cartín, Presidente Construcciones y Remodelaciones La Escarcha, donde solicita interceder ante el Departamento de Ingeniería para que se entreguen los planos constructivos Condominio Industrial San José de Ulloa.

RECOMENDAMOS: Hacer saber al señor Luis Cartín que es requisito indispensable para el retiro de cualquier plano constructivo aportar la póliza de riesgos del trabajo que extiende el Instituto Nacional de Seguros. Según informa el Departamento de Ingeniería se le ha entregado el plano constructivo únicamente para que tramiten lo relacionado con el trámite de inscripción del Condominio, pero no pueden realizar ninguna obra constructiva si no están amparados a la póliza de riesgos del trabajo, lo cual fue aceptado por el señor Oscar Solano, Director Técnico del proyecto, representante directo de Inmobiliaria San Juan S.A. propietarias del proyecto.

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 2: Nota del señor Juan Carlos Morales Jiménez, quien presenta su inconformidad con la actuación de la Administración al colocar malla con portón de acceso a la zona ubicada al costado este de su propiedad, la cual registralmente está inscrita como zona de parque.

**RECOMENDAMOS:** Trasladar nota del señor Juan Carlos Morales a la Dirección Jurídica para que responda nuevamente la inquietud del denunciante.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 3: Nota del Arq. Francisco Mora Protti, donde hace del conocimiento que previo al visado de planos de catastro de urbanizaciones, se debe emitir un acuerdo del Concejo Municipal donde se acepte la Urbanización.

Recomendamos: Hacer del conocimiento de la Dirección de Urbanismo del INVU, que nuestra Municipalidad siempre emite acuerdo de Concejo Municipal para visar plano de mosaico catastral para efectos catastrales y si existe obra pendiente se hace otro acuerdo de recepción definitiva de obras de infraestructuras.

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 4: Nota del Arquitecto Francisco Mora Protti, Director de Urbanismo del INVU, donde señala la necesidad de indicar a los solicitantes de usos de suelos para efectos de urbanización o condominios, ratificar los usos dados por las Municipalidades ante la Dirección de Urbanismo.

Recomendamos: Instruir a la Administración, específicamente al Departamento de Ingeniería hacer ver a los solicitantes la necesidad de ratificar ante la Dirección de Urbanismo, los usos de suelos para efectos de urbanización o condominios dados por el Departamento de Ingeniería.

**//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Punto 5: Solicitud de vecinos del Barrio San Agustín, de Cepillos Arco 50 oeste y 200 sur, donde solicitan la reparación de la calle que se encuentra en mal estado.

Recomendamos: Trasladar la nota de los vecinos del Barrio San Agustín a la Dirección Operativa para que valore el estado de la calle y la incluya en el menor tiempo posible en el programa de trabajos por ejecutar.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**ALT:** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

1. Informe de la Comisión de Obras, fechado 22-7-2004.
2. Nota de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España, solicitando el cambio de destino a una partida.
3. Solicitud de vacaciones de la Sra Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria del Concejo Municipal, para el día 26 de julio del 2004.

Punto 1: Informe de la Comisión de Obras, fechado 22-7-2004.

Texto del informe:

Punto 1: Solicitud del Ingeniero Johnny Núñez Sancho donde solicita aprobar desfogue pluvial Condominio Rosedal, ubicado al costado este Capilla IMAS para descargar las aguas de este proyecto en tubería existente 400 metros al sur del proyecto.

Recomendamos: Aprobar la solicitud planteada y autorizar el desfogue en la tubería existente 400 metros al sur del proyecto, para lo cual el desarrollador ha presentado estudio hidráulico que demuestra la capacidad de la tubería existente y que indica que el incremento de caudal debido al desarrollo del proyecto será únicamente de 0.21 m<sup>3</sup>/s.

Deberá el desarrollador aportar ¢5.000.000 (cinco millones de colones) como aporte por desaguar en la tubería existente, dinero el cual será utilizado en mejorar el problema de desagüe pluvial existente en el Barreal.

**//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME.** Las regidoras Luz Marina Ocampo, Lilliana González y Ana Beatriz Rojas votan negativamente.

Punto 2 del informe: Solicitud del Ing. Cornelio Urbina, Gerente General de Proyecta, quien solicita la recepción de obras de infraestructura IV Etapa Urbanización Amaranto.

Recomendamos: Recibir la IV Etapa de Urbanización Amaranto, debiendo el desarrollador dejar en Tesorería Municipal una garantía de cumplimiento por un monto de ¢1.000.000 (un millón de colones), como garantía de obras inconclusas, siendo estas solamente la colocación de juegos infantiles en el área destinada para tal efecto. La garantía será por un período no menor de tres meses, la que será devuelta una vez que se concluya el acondicionamiento del área. Autorizar al Departamento de Ingeniería proceder al visado del mosaico para efectos catastrales de la IV Etapa. Deberá el urbanizador además reparar el daño ocasionado al vecino Olger Gómez.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 2: Nota de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España, solicitando el cambio de destino a una partida.

Se conoce nota de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España, solicitando el cambio de destino a una partida correspondientes a calles por ¢6.000.000 para ser utilizada en compra de vestuario típico y coro de la Escuela José Figueres Ferrer y compra de equipo de sonido, desglosado de la siguiente forma:

Vestuario típico y coro	¢500.000.00
Equipo de sonido	¢750.000.00
Total presupuestado	¢1.250.000.00

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTES A CALLES POR ¢6.000.000, PARA SER UTILIZADA EN COMPRA DE VESTUARIO TÍPICO Y CORO DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER Y COMPRA DE EQUIPO DE SONIDO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:**

<b>VESTUARIO TÍPICO Y CORO</b>	<b>¢500.000.00</b>
<b>EQUIPO DE SONIDO</b>	<b>¢750.000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>¢1.250.000.00</b>

Punto 3: Solicitud de vacaciones de la Sra. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria del Concejo Municipal, el día 26-7-2004.

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2004.**

## **ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Jorge Luis Alvarado Sánchez. Urb. Zumbado. Informa que envió documento al Sr. Claudio Acuña, Administrador del Cementerio y a la Alcaldía Municipal, solicitando que no se cerrara la acera de paso en la entrada principal del cementerio, aunque en ese momento

estaba cerrada, agradece que se abrió de nuevo, aunque no se le comunicó las razones por las cuáles lo hacían.

Jorge Luis Alvarado Sánchez. Envía copia de la segunda nota que dirigió al Sr. Claudio Acuña, Administrador del Cementerio y al Alcalde Municipal, pidiendo no cerrar la acera principal del cementerio con la construcción de dos maceteras.

Jorge Luis Alvarado Sánchez. Informa que tienen derecho los heredanos de saber lo que se quiere hacer en el cementerio de Heredia.

Jorge Luis Alvarado Sánchez. Informa que con respecto a la Capilla de Velación que se está haciendo en el Cementerio de Heredia, es una construcción y no una remodelación como dice el Sr. Ingeniero Municipal.

Ana Cecilia Araya Rojas- Presidenta Junta Administrativa y de Educación Escuela de Enseñanza Especial. Solicitud para que se le extienda una carta a la Licda Susana González, Trabajadora Social Junta de Protección Social de San José, donde se indique que el traspaso de la propiedad a ese Centro de Enseñanza está en proceso avanzado para ser enviado a la Asamblea Legislativa, ya que la Junta de Protección Social les ha comunicado de la donación de un dinero.

Adrián Chinchilla Miranda – Gerente General Trébol Green de inversiones S.A. Barreal de Heredia. Hacer del conocimiento una venta informal que interrumpe el tránsito de peatones, ubicada 350 metros este del Mall Real Cariari, frente a las Bodegas de Nestlé.

Francisco San Lee – Educador y Gestor Ambiental – La Aurora de Heredia. Informar del problema de las aguas pluviales y su desagüe que se presenta en el sector de las casas AP como, ya que se están filtrando y provocando hundimiento de las aceras, asimismo en la calle la amistad se necesita que se canalicen las aguas pluviales mediante un sistema de cunetas y alcantarillado adecuado.

Jorge Guillermo Zamora Murillo – Párroco Fátima de Heredia. Informa que para el acondicionamiento del parqueo de la Iglesia necesitan primero una niveladora y posteriormente una aplanadora y una niveladora.

Marta Eugenia Mejías Carballo y otros vecinos de la Herediana. Solicitud de ayuda para asfaltar un tramo de 100 metros de carretera, ubicado costado oeste del residencial, ya que se encuentra en condiciones intransitables.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Jenaro Vindas Cortés – Director Centro Educativo Rafael Moya. Solicitud de ayuda con alguna partida para el proyecto de cerrar el lado este del Gimnasio.

#### **CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

Max Alberto Esquivel Faerron – Defensor Adjunto de los Habitantes. Solicitud de respuesta en un plazo de cinco días, con respecto a queja presentada por la Sra Hellen Bonilla, Jefe de Rentas y Cobranzas. Copia al Concejo.

Jorge Guadamuz Vargas – Policía Municipal. Informar sobre los hechos ocurridos el 22 de junio en avenida 6 y 8, calle 0, con respecto a un decomiso que realizaron a una vendedora ambulante ilegal, la cual quiso agredirlo. Copia al Concejo.

Francisco Orozco Aguilar- Jefe de Estacionamiento Autorizado. Informar sobre los hechos ocurridos el día 22 de junio con una vendedora ambulante a la hora de realizarle un decomiso. Copia al Concejo.

Estibaliz Picado Pacheco – Secretaria Municipal a.i. Municipalidad de Sarapiquí. Apoyo a las acciones que realiza la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paúl ante las autoridades de la C.C.S.S. para construir las nuevas instalaciones y mejorar las condiciones en que se atienden a los pacientes.

Patricia Campos Varela – Secretaria AD-HOC- Municipalidad de Barva. Apoyo a todas las gestiones que se realicen para llevar a cabo la construcción del nuevo Hospital de Heredia.

Sonia González Núñez – Secretaria Municipal – Municipalidad de Corredores. Apoyo a la moción de la Municipalidad de Heredia con respecto al sentimiento de inconformidad con las autoridades de Gobierno encargadas de hacer llegar los dineros correspondientes a la ley 8114.

Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipalidad de Turrialba. Apoyo a la moción de la Municipalidad de Heredia con respecto al sentimiento de inconformidad con las autoridades de Gobierno encargadas de hacer llegar los dineros correspondientes a la ley 8114.

Ana Virginia Arce León- Auditora Interna Municipal. Informa que la partida girada por esta Municipalidad en el 2001 para obra de infraestructura de la Escuela La Puebla, se encuentra a derecho y acorde con la naturaleza asignada a la misma. Copia al Concejo.

Ana Virginia Arce León- Auditora Interna Municipal. Informa que la partida transferida por esta Municipalidad en el 2002 para compra de implementos deportivos del Liceo Los Lagos, se encuentra a derecho y acorde con la naturaleza asignada a la misma. Copia al Concejo.

Fernán Campos Rojas, Ex Presidente Federación Tecnológica de Costa Rica. Adjuntar un pequeño suplemento periodístico con respecto a los logros durante su año de labores 2003-2004 en la Federación de Estudiantes de esa institución.

Licda María Isabel Sáenz Soto- Directora de Asuntos Jurídicos. Informa que con respecto al uso del equipo de cómputo del Departamento de Rentas y Cobranzas por parte del Sr. Oscar Romero, el día 4 de junio del 2004, no se observa ninguna actuación irregular. Copia al Concejo.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez- Secretaria Conc. Municipal. Hace entrega del informe de evaluación correspondiente al segundo trimestre, en atención al documento OP-04-2004. Copia al Concejo.

Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Conc. Municipal de Belén. Apoyo incondicional a las acciones que realiza la Junta de Salud del Hospital San Vicente de Paúl ante las autoridades de la CCSS y del Gobierno de la República.

Damaris Ruiz Rojas – Secretaria Conc. Municipal San Rafael de Heredia. Invitación de la visita que llevarán a cabo al Refugio de Vida Silvestre “Centro Dantas” el 10 de julio a partir de las 8:00 a.m., con el objeto y hacer una evaluación del posible impacto al medio ambiente que pudiera estar ocasionando el proyecto de electrificación para el Centro Ecológico El Pavo Real S.A.

Abraham Cerrato Salgado. Apreciar la labor realizada por el señor Javier Carvajal, Alcalde Municipal en la Ciudad de Heredia. Copia al Concejo.

Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Solicita al Sr. Emilio Arana, Abogado de la Dirección Jurídica aclarar algunos aspectos con respecto al expediente administrativo del procedimiento de resolución contractual de Muebles Elegant. Copia al Concejo.

Lic. Walter Ramírez Ramírez – Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa CGR. Indicações sobre el informe de gestión institucional al Primer Semestre 2004, de las entidades del sector municipal.

Msc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal. Remite informe No. 12-2004, sobre acuerdos y traslados encomendados a esa Alcaldía.

Ing. Godofredo Castro Castro – Director Operativo. Copia al Concejo. Informa que con respecto a queja de la Sra. Ana Lía Padilla, acerca del deterioro de las calles de la Urb. San Gerardo en Mercedes Norte debido al tránsito de vehículos pesados, sugiere que debe ser el Dpto. de Estacionamiento Autorizado la que ejecute las acciones para acatar las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes. Copia al Concejo.

## ASUNTO ENTRADO

a. Informe RC-676-2004 con respecto a trasposos de derechos de los diferentes Cementerios de Heredia.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**FRANCISCO GARITA VÍLCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

far/nrg.